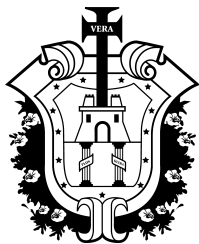


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 8 de noviembre de 2017

Núm. Ext. 446

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. GERARDO BUGANZA SALMERÓN PARA CONTINUAR SEPARADO DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DETERMINADO, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE EL C. JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ AMBELL, DIPUTADO SUPLENTE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

folio 1428

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA C. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS PARA CONTINUAR SEPARADA DEL CARGO DE DIPUTADA A LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DETERMINADO, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE LA C. JUDITH PINEDA ANDRADE, DIPUTADA SUPLENTE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

folio 1429

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. CARLOS MANUEL VASCONCELOS GUEVARA PARA

folio 1431

CONTINUAR SEPARADO DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DETERMINADO, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE EL C. ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS, DIPUTADO SUPLENTE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

folio 1430

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 349 QUE APRUEBA DEL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 436, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.

folio 1433

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CIRCULAR 03/2017, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS FISCALES A INGRESAR LA INFORMACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS EN EL PROGRAMA DE CAPTURA DENOMINADO REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS (REBIA).

NÚMERO EXTRAORDINARIO

H. AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VER.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 155 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO A UN SERVICIO PÚBLICO.

folio 1432

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXI y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia al C. Gerardo Buganza Salmerón, para continuar separado del cargo de diputado a la LXIV Legislatura de este H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del uno de noviembre y hasta el 31 de diciembre del presente año.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, es procedente que el C. José Luis Enríquez Ambell, diputado suplente, continúe ocupando la titularidad de dicho cargo por el tiempo que dure la licencia respectiva.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Gerardo Buganza Salmerón y José Luis Enríquez Ambell, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Carlos Antonio Morales Guevara
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 1428

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXI y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia a la C. María del Rosario Guzmán Avilés, para continuar separada del cargo de diputada a la LXIV Legislatura de este H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre del presente año.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, es procedente que la C. Judith Pineda Andrade, diputada suplente, siga ocupando la titularidad de dicho cargo, por el tiempo que dure la licencia respectiva.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a las CC. María del Rosario Guzmán Avilés y Judith Pineda Andrade, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Carlos Antonio Morales Guevara
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 1429

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXI y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia al C. Carlos Manuel Vasconcelos Guevara, para continuar separado del cargo de diputado a la LXIV Legislatura de este H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el período comprendido del 5 de noviembre de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2018.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, es procedente que el C. Ángel Armando López Contreras, diputado suplente, siga ocupando la titularidad de dicho cargo, por el tiempo que dure la licencia respectiva.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Carlos Manuel Vasconcelos Guevara y Ángel Armando López Contreras, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Carlos Antonio Morales Guevara
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 1430

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expide la siguiente:

Fe de erratas al Decreto número 349, aprobado el 31 de octubre del año 2017 y publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 436 de fecha 1 de noviembre de 2017.

DICE EN GACETA:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y XXX y 38 de la Constitución Política Local; 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado; 18 fracciones I y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 349

Que aprueba del Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al Ejercicio dos mil dieciséis.

Artículo Sexto. ...

I. a II. ...

III. Los ciento dos Municipios, que abajo se cita, en los que se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio en la actuación de los servidores o ex servidores públicos, además de inconsistencias de carácter administrativo, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones, estas últimas, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado las deberá notificar al titular del Ente Fiscalizable y al titular del Órgano Interno de Control respectivo o quien ejerza esas funciones.

No.	Municipio
31	Chicontepec

...

...

IV.a VII...

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- María Elisa Manterola Sainz.- Diputada presidenta.- Rúbrica.- Carlos Antonio Morales Guevara.- Diputado secretario.- Rúbrica.

DEBE DECIR EN GACETA:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y XXX y 38 de la Constitución Política Local; 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado; 18 fracciones I y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 349

Que aprueba del Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al Ejercicio dos mil dieciséis.

Artículo Sexto. ...

I.a II...

III. Los ciento dos Municipios, que abajo se cita, en los que se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio en la actuación de los servidores o ex servidores públicos, además de inconsistencias de carácter administrativo, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones, estas últimas, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado las deberá notificar al titular del Ente Fiscalizable y al titular del Órgano Interno de Control respectivo o quien ejerza esas funciones.

No.	Municipio
31	Chiconquiaco

...

...

IV.a VII...

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días

del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- María Elisa Manterola Sainz.- Diputada presidenta.- Rúbrica.- Carlos Antonio Morales Guevara.- Diputado secretario.- Rúbrica.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., noviembre 6 de 2017

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a las fe de erratas por los errores contenidos en el documento original y previa solicitud de la parte interesada, se publica la anterior fe de erratas que corrige el error incluido en el número extraordinario 436 de fecha 1 de noviembre de 2017. Autorizó Lic. Anselmo Tadeo Vázquez, Director de la *Gaceta Oficial* del estado.—Rúbrica.

folio 1433

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Circular 03/2017, por la que se instruye a los fiscales a ingresar la información de los bienes asegurados, decomisados y abandonados en el programa de captura denominado Registro de Bienes Asegurados (REBIA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 5, y 30 fracciones XII, XVI, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 4, fracción I, 5 y 6 de la Ley número 309 para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 3, 14, 16, 17, fracción XIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como lo dispuesto por la Circular 04/2015 por la cual se emiten Lineamientos para la Adjudicación de Bienes Muebles Asegurados, a seguir por parte de los fiscales, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 párrafo segundo Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se conformó la Comisión para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados (Comisión), con el objeto de "reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, decomisados y abandonados, en los procedimientos penales de competencia estatal", de conformidad con el artículo 1 de la Ley Número 309 para la Administración de

Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; instruyéndose para ello al Abogado General, por Acuerdo Específico 03/2017, suscrito en fecha 22 de febrero de 2017.

La Comisión determinó, a través de la minuta levantada en la sesión de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, la necesidad de contar con un concentrado que contenga la información de todos los bienes conformados por vehículos, muebles e inmuebles, de ser el caso, con que cuente la Fiscalía General del Estado, para efectuar su análisis respectivo y proceder conforme a las disposiciones normativas aplicables.

En consecuencia, es menester que cada Fiscalía Regional, Fiscalías Coordinadoras Especializadas y las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, aporten de manera completa y certera, la información que les solicite el Registro de Bienes Asegurados (REBIA).

Por lo que, se expide la siguiente:

CIRCULAR 03/2017

- a) La Comisión para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, a través del Contralor General del Estado, en su carácter de administrador y secretario técnico, creó el REBIA; y el suscrito, a través de Dirección General Jurídica en coordinación con la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, es el responsable de difundir y vigilar que este Programa sea aplicado por las unidades administrativas señaladas en el inciso b).
- b) Cada una de las Fiscalías Regionales, Fiscalías Coordinadoras Especializadas y las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, o de cualquier otra unidad administrativa que pudieran tener información respecto de bienes asegurados, decomisados y abandonados, deberán acceder al REBIA e ingresar todos y cada uno de los datos ahí solicitados, respecto de los bienes asegurados, decomisados y abandonados.

Para ingresar al REBIA, se realizará a través del link rebia.fiscaliaveracruz.gob.mx, mediante el password que le corresponda a cada uno de los usuarios.

- c) Cada uno de los campos contenidos en el REBIA, serán llenados conforme a la indicación que se señale en cada uno de ellos y, de ser necesario, expresar alguna observación adicional. Ningún campo se deberá dejar vacío.
- d) Los titulares de las Fiscalías Regionales, Fiscalías Coordinadoras Especializadas y Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, o de cualquier otra unidad administrativa que pudiera

tener información respecto de bienes asegurados, decomisados y abandonados, solicitarán a todos los fiscales que se encuentren bajo su adscripción, la actualización diaria de la información contenida en el REBIA.

- e) La Fiscalía General del Estado en coordinación con la Contraloría General del Estado, capacitarán a los fiscales, mediante tutoriales, con el objeto de que la información sea requisitada de manera correcta. Los tutoriales se encuentran disponibles en el link señalado, en formato PDF descargable.
- f) Los titulares de las Fiscalías Regionales, Fiscalías Coordinadoras Especializadas y Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, o de cualquier otra unidad administrativa que pudiera tener información respecto de bienes asegurados, decomisados y abandonados, a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, contarán con un término de noventa días hábiles para capturar en el REBIA, la información de los mismos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente circular.
- g) El incumplimiento de la presente disposición, dará lugar a que se impongan las sanciones administrativas y/o legales correspondientes.
- h) La presente Circular entrará en vigor a los quince días hábiles después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Mtro. Jorge Winckler Ortiz

El fiscal general del estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

folio 1431

H. AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VER.

Acta de sesión de Cabildo No. 155 Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Altotonga, Veracruz para el periodo constitucional de 2014-2017.

En la ciudad de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en las instalaciones del edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga,

Veracruz de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal y artículos 28, 29, 30, 32, 35 fracción XXXV, 36 fracciones I, III, IV, y XXVII, 37 fracciones X, XI, XIV, 38 fracción I, y VIII, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado de Veracruz, se lleva a cabo la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 155, presidida por el Profr. Ramiro Amando Arcos Toledano, presidente municipal constitucional y estando presentes los ciudadanos Lic. Mabel López Landa, síndica municipal, Lic. Lizbeth Anaí Martínez Aparicio, regidora primera, C. Eliseo Hernández Dolores, regidor segundo, Lic. Orquídea del Carmen Soto Pontón, regidora tercera, C. Camelia Aburto Torres, regidora cuarta y C. Virginia Murrieta Hernández, regidora quinta, asistidos por el Profr. Jorge Aureliano Cano Preza, secretario del H. Ayuntamiento quien declara abierta la sesión e inmediatamente se procede a pasar lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de la comuna municipal, declarando que existe el quórum legal y pone a consideración del Cabildo el Orden del Día en que se basará la presente sesión.

1. Lista de asistencia
2. Declaración del quórum legal
3. Aprobación del Orden del Día
4. Procedimiento de adjudicación del bien inmueble ubicado en la calle Rafael Vera de Córdoba número 48 esquina con calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, de la ciudad de Altotonga, Veracruz, una vez transcurrido el término de 30 días naturales de la publicación del acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 149 bis, de fecha 28 de agosto del año 2017, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz.
5. Publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del acuerdo por el que se autoriza la adjudicación del bien inmueble ubicado en la calle Rafael Vera de Córdoba número 48 esquina con calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, de la ciudad de Altotonga, Veracruz, para que pase a ser del patrimonio municipal y posteriormente destinarlo a un servicio público de conformidad con lo que establecen los artículos 479 Bis, 479 Ter y 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Clausura de sesión del Cabildo

Continuando con el uso de la voz el C. Profr. Jorge Aureliano Cano Preza, secretario del H. Ayuntamiento, pregunta al cuerpo edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, quienes

aprueben el presente Orden del Día sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano. Acuerdo. Aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los puntos 1, 2, y 3 del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

4. Una vez confirmado que hay quórum legal para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, el C. Profr. Jorge Aureliano Cano Preza, continuando con el uso de la voz y por cuanto hace a este punto del Orden del Día, sede la palabra al C. Profr. Ramiro Amando Arcos Toledano, presidente municipal constitucional, se refiere al Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 149 BIS, de fecha 28 de agosto de la presente anualidad, en la cual este Cuerpo Edilicio aprobó por unanimidad de votos, la propuesta consistente en llevar a cabo el trámite de adjudicación de un bien inmueble, ubicado en la calle Rafael Vera de Córdoba número 48 esquina con Ignacio Zaragoza, colonia Centro, de la ciudad de Altotonga, Veracruz, mediante el procedimiento de ocupación, de conformidad con los numerales 479 Bis, 479 Ter y 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido y una vez transcurrido el término de publicación en la tabla de avisos de este Honorable Ayuntamiento durante 30 días naturales, así como de haber sido notificados todos los colindantes del bien inmueble ubicado en la calle Rafael Vera de Córdoba número 48 esquina con calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, de la cabecera municipal, con una superficie de 441.00 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 17.35 metros colinda con auditorio de la escuela primaria Nicolás Bravo y con calle Rafael Vera de Córdoba; al sur en 17.12 metros colinda con calle Ignacio Zaragoza; al oriente en 25.00 metros colinda con calle Rafael Vera de Córdoba; al poniente en 26.06 metros colinda con escuela primaria Nicolás Bravo. Por lo que el C. presidente municipal constitucional propone proceder con la adjudicación del multicitado bien inmueble, para posteriormente destinarlo a un servicio público.

5. Sigue manifestando el C. presidente municipal, que en caso de ser autorizada la propuesta de proceder con la adjudicación del terreno mencionado en líneas que anteceden en favor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz, debe llevarse a cabo la publicación del Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como solicitar la inscripción de ese bien inmueble en favor del Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, con fundamento en lo que establece el artículo 479 Cuarter Fracción V del Código Hacendario Municipal, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En uso de la voz el C. secretario del H. Ayuntamiento, solicita la correspondiente votación a la propuesta expresa del C. presidente municipal, misma de la que se desprenden los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Este Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, adjudicarse en favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz, mediante el procedimiento de ocupación y con la finalidad de destinarlo a un Servicio Público, el bien inmueble ubicado en la calle Rafael Vera de Córdoba número 48 esquina con calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, de la cabecera municipal, con una superficie de 441.00 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 17.35 metros colinda con auditorio de la escuela primaria Nicolás Bravo y con calle Rafael Vera de Córdoba; al sur en 17.12 metros colinda con calle Ignacio Zaragoza; al oriente en 25.00 metros colinda con calle Rafael Vera de Córdoba; al poniente en 26.06 metros colinda con escuela primaria Nicolás Bravo; de conformidad con lo que establecen los artículos 479 Bis, 479 Ter y 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Con fundamento en lo que establece la fracción V del artículo 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publíquense los presentes Acuerdos por una sola vez en la tabla de avisos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz; asimismo, publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Una vez publicados los Acuerdos de Adjudicación en la tabla de avisos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz y en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicítense la inscripción del terreno adjudicado en favor de esta Administración Municipal al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, con residencia en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, de conformidad con la fracción V del artículo 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Continuando con el uso de la voz el Profr. Jorge Aureliano Cano Preza, secretario del H. Ayuntamiento, expresa: COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con los presentes Acuerdos.

6. Clausura de la Sesión de Cabildo. Agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo

las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, firmando todos lo que en ella intervinieron, ante el C. secretario del Honorable Ayuntamiento que autoriza y da fe para debida constancia. Doy fe.

El C. presidente municipal constitucional
de Altotonga, Veracruz
Profr. Ramiro Amando Arcos Toledano
Rúbrica.

Lic. Mabel López Landa
Síndica municipal
Rúbrica.

Lic. Lizbeth Anaí Martínez Aparicio
Regidora primera
Rúbrica.

C. Eliseo Hernández Dolores
Regidor segundo
Rúbrica.

Lic. Orquídea del Carmen Soto Pontón
Regidora tercera
Rúbrica.

C. Camelia Aburto Torres
Regidora cuarta
Rúbrica.

C. Virginia Murrieta Hernández
Regidora quinta
Rúbrica.

Profr. Jorge Aureliano Cano Preza
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--